



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2019/MDLM

La Molina, 03 ENE. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A-MDMM, de fecha 02 de enero del 2019, de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, remitida mediante el Oficio N° 001-2019-SG-MDMM, ingresado como Oficio N° 00092-2019, el 03 de enero del 2019, mediante la cual se resolvió autorizar el desplazamiento, bajo la modalidad de designación, de la CPC **GIULIANA CLAUDETTE VASQUEZ CHEVARRIA**, servidora de carrera de la Municipalidad de Magdalena del Mar, de nivel remunerativo F2, desplazamiento que surtirá efectos a partir del 02 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; y, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; y que, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A-MDMM, de fecha 02 de enero del 2019, de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, se resolvió autorizar el desplazamiento, bajo la modalidad de designación, de la CPC **GIULIANA CLAUDETTE VASQUEZ CHEVARRIA**, servidora de carrera de la Municipalidad de Magdalena del Mar, de nivel remunerativo F2; desplazamiento que surtirá efectos a partir del 02 de enero del 2019;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de **SUBGERENTE DE TESORERÍA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad de La Molina, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la CPC **GIULIANA CLAUDETTE VASQUEZ CHEVARRIA** en el cargo de **SUBGERENTE DE TESORERÍA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2019/MDLM

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Artículo Tercero.- DEJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

